

RESOLUCION No. DP-SDO-DAJ-2017-0 85

Lic. Julio Carrillo Chacón
SUBDIRECTOR DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República, establece que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas;

Que, el artículo 44 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP, dispone la adquisición directa de los bienes publicados en el Catálogo Electrónico del Portal www.compraspublicas.gob.ec;

Que, el artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP, establece como obligación de las entidades contratantes consultar en el Catálogo Electrónico en forma previa a la adquisición de bienes y servicios normalizados;

Que, El artículo 43, inciso 2^{do}, del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que las contrataciones por catálogo electrónico de bienes y servicios normalizados, que realicen las Entidades Contratantes, observarán el procedimiento señalado por el SERCOP.

Que, conforme lo establecido en el numeral 3.3 del artículo 3 de la Resolución No. RE-SERCOP-2015-000025, el Catálogo Dinámico Inclusivo, es un sistema de compra directa que garantiza la participación incluyente y exclusiva de actores de la economía popular y solidaria; micro y pequeños proveedores; proveedores pertenecientes a grupos vulnerables; o grupos de atención prioritaria, que permite a las entidades contratantes agilizar, simplificar y transparentar sus adquisiciones de bienes y servicios normalizados, exclusivamente;

Que, para esta contratación se cuenta con la certificación presupuestaria No. 258, emitida por la Subdirección de Administración Financiera en Memorando No. DP-SAF-2017-0414-M de 29 de junio de 2017.



Que, la jefatura de Compras Públicas y Contrataciones, con fecha 30 de junio de 2017, certifica que el servicio de pintado de pared (superficies) interiores verticales para superficies de cemento, hormigón o yeso incluido materiales, se encuentra disponible en el catálogo electrónico.

Que, los artículos 4 y 5 de la Resolución No. DP-DPG-DAJ-2017-001 de 11 de enero de 2017, establecen los niveles de autorizadores del gasto de la Defensoría Pública, sobre la base del Presupuesto inicial del Estado del ejercicio fiscal vigente; y,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias,

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los pliegos de catálogo electrónico inclusivo del proceso No. CATE-DP-022-2017 para la contratación del "SERVICIO DE PINTURA INTERIOR PARA LAS ANTIGUAS OFICINAS DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA PROVINCIAL DE BOLIVAR, CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LA CLÁUSULA SÉPTIMA DEL CONTRATO DE ARRIENDO DP-DAJ-2016-048", con un presupuesto referencial de USD \$ 3.400,00 (tres mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, 00/100), sin incluir IVA.

Artículo 2.- Adquirir el servicio antes señalado, por medio del Catálogo Electrónico Inclusivo en el portal www.compraspublicas.gob.ec, de acuerdo con lo que establecen la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

Artículo 3.- Designar al Defensor Público Provincial de Bolívar, como administrador de la Orden de Compra que se genere en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Artículo 4.- Cumplir con los términos y condiciones establecidos en los Convenios Marco respectivos para la contratación de dichos servicios.

Dada y firmada en Quito DM, el 12 JUL. 2017


Lic. Julio Garrillo Chacón

SUBDIRECTOR DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL